



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 18 de Marzo de 2011.

ORDENANZA N° 008/11:

VISTO: El Convenio N° 1763/11 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi para la ejecución de “Plaza Integradora – Barrio San Cayetano”, de la localidad de Capióvi, Misiones, según plano de ubicación respectivo, y demás documentaciones técnicas obrante en el Expediente Administrativo N° 14313 y;

CONSIDERANDO: QUE a través de dicho convenio el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional se compromete a otorgar a la Municipalidad de Capióvi un aporte **NO REINTEGRABLE** por un monto de \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil), a efectos de financiar las obras mencionadas;

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar dicho convenio en todos sus términos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

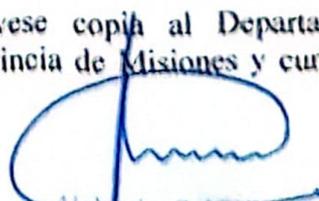
ARTÍCULO 1º: **APROBAR** en todos sus términos el convenio N° 1763/11 suscripto por la Municipalidad de Capióvi y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de “Plaza Integradora – Barrio San Cayetano”, de la localidad de Capióvi, Misiones, según plano de ubicación respectivo, y demás documentaciones técnicas obrante en el Expediente Administrativo N° 14313.

ARTÍCULO 2º: **APROBAR** en particular su Cláusula SÉPTIMA, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a la afectación de Fondos de la Coparticipación Municipal (Ley N° 2535), para la cancelación de los importes de capital e intereses devengados en caso de incumplimiento de dicho convenio, a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional.

ARTÍCULO 3º: **REGÍSTRESE**, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi